


**FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**
**RESOLUCIÓN No. Nº 0280**
**( 01 ABR 2026 )**

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA GRUPO UNO, GRUPO DOS, GRUPO TRES Y GRUPO CUATRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA N°FNGRD-LP-001-2026"*

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES COMO ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

*En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 489 de 1998, Decreto 4147 de 2011 y Ley 1523 del 2012, Resolución No. 1272 del 2025 y actuando en ejercicio de sus facultades como ordenador del gasto del FNGRD delegado bajo la Resolución No. 0937 de septiembre del 2025.*

Que, **EL FONDO NACIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** adelantó trámite de contratación de acuerdo con las necesidades y competencias precedentes, bajo el proceso de selección Licitación Pública FNGRD-LP-001-2026, cuyo objeto consiste en: *"Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes que están a cargo y bajo su responsabilidad, custodia y aquellos que sean adquiridos por el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD, para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad".*

Que, de acuerdo con el estudio del sector, el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección se estableció en la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.918.785.958)** incluido el impuesto agregado (IVA), así como todos los costos directos e indirectos, impuestos nacionales y/o distritales a que haya lugar.

Para la satisfacción de la necesidad se estableció con un presupuesto por cada grupo de la siguiente manera:

GRUPO UNO	GRUPO DOS	GRUPO TRES	GRUPO CUATRO
\$2.357.513.377	\$174.622.882	\$321.187.711	\$65.461.988

Que la UNGRD como ordenadora del gasto del FNGRD, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, publicó en la plataforma del SECOP II, Portal Colombia Compra Eficiente, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto del pliego de condiciones el diez (10) de febrero de 2026, el cual se encuentra enmarcado dentro de la modalidad de licitación pública, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

Que una vez agotado el término de publicidad del Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Pública FNGRD-LP-001-2026, se recibieron observaciones a su contenido hasta el día 24 de febrero de 2026, en el Portal Único de Contratación SECOP II y cuyas respuestas fueron resueltas por el Comité Asesor y publicadas en el Portal referido el día 26 de febrero de 2026.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la UNGRD en calidad de ordenadora del gasto del FNGRD mediante Acto Administrativo de

Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA GRUPO UNO, GRUPO DOS, GRUPO TRES Y GRUPO CUATRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA N°- FNGRD-LP-001-2026"

carácter general N°0179 del veintisiete (27) de febrero de 2026, ordenó la apertura del proceso en la plataforma SECOP II.

Que el día tres (03) de marzo de 2026 se realizó audiencia virtual de asignación de riesgos para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones definitivos, en cumplimiento a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, escenario donde se recibieron observaciones al pliego definitivo de condiciones.

Que aunado a esto, y agotado el término de publicidad del Pliego de Condiciones Definitivo, se recibieron observaciones a su contenido hasta el cinco (05) de marzo de 2026.

Que el 11 de marzo de 2026 se publicó resolución 0212 de 2026 por la cual se sana el proceso, y establece la publicación de adendas al pliego definitivo de condiciones hasta el 11 de marzo de 2026.

Que el 11 de marzo de 2026 se publicó la Adenda No. 1 que modificó aspectos técnicos y financieros del proceso FNGRD-LP-001-2026.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, la fecha de cierre para recibir ofertas fue el 18 de marzo de 2026 hasta las 02:00 p.m.

De acuerdo con el cronograma establecido se publicó el informe preliminar de requisitos habilitantes el 20 de marzo de 2026, mediante el cual se realizó el análisis de los proponentes habilitados jurídica, financiera y técnicamente los proponentes.

A continuación, se muestra el resultado final de los requisitos habilitantes:

**GRUPO UNO**

RESUMEN DE HABILITADOS									
GRUPO UNO									
PROponentes	VERIFICACION JURÍDICA		VERIFICACION FINANCIERA		VERIFICACION EXPERIENCIA		VERIFICACION TECNICA		RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS NT. 809983409-2	X		X		X		X		HABILITADO
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NT. 891790637-9	X		X		X		X		HABILITADO
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN									

**GRUPO DOS**

RESUMEN DE HABILITADOS									
GRUPO DOS									
PROponentes	VERIFICACION JURÍDICA		VERIFICACION FINANCIERA		VERIFICACION EXPERIENCIA		VERIFICACION TECNICA		RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS NT. 809983409-2	X		X		X		X		HABILITADO
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NT. 891790637-9	X		X		X		X		HABILITADO
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NT. 89083779-9	X		X		X		X		HABILITADO

**GRUPO TRES**

Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA GRUPO UNO, GRUPO DOS, GRUPO TRES Y GRUPO CUATRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA N°-FNGRD-LP-001-2026"

RESUMEN DE HABILITADOS									
GRUPO TRES									
PROPONENTES	VERIFICACION JURIDICA		VERIFICACION FINANCIERA		VERIFICACION EXPERIENCIA		VERIFICACION TECNICA		RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. NIT. 86992184-6	X		X		X		X		HABILITADO
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT. 891700037-9	X		X		X		X		HABILITADO

### GRUPO CUATRO

RESUMEN DE HABILITADOS									
GRUPO CUATRO									
PROPONENTES	VERIFICACION JURIDICA		VERIFICACION FINANCIERA		VERIFICACION EXPERIENCIA		VERIFICACION TECNICA		RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS NIT. 860002400-2	X		X		X		X		HABILITADO

Conforme lo anterior, se precisa que dentro del término de traslado no se presentaron observaciones a los informes de evaluación preliminar, y se recibieron las subsanaciones correspondientes al informe preliminar de requisitos habilitantes.

El 31 de marzo de 2026 se publicó en la Plataforma Secop II el informe de requisitos habilitantes y consecuente con lo anterior, se procedió a establecer el orden de elegibilidad teniendo en cuenta que no se presentaron observaciones a los informes de ponderación preliminares. El resultado final es el siguiente:

ORDEN DE ELIGIBILIDAD FINAL						
GRUPO UNO						
ORDEN	OFERENTE	CALIFICACIÓN FINAL	VIGENCIA OTORGADA	TOTAL PRIMAS VIGENCIA	PRESUPUESTO OFICIAL	VIGENCIA MÍNIMA
1	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS NIT. 860002400-2	89.68	730	\$ 2,351,101,120	\$ 2,357,513,377	529
2	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT. 891700037-9	42.82	547	\$ 2,357,041,894		

ORDEN DE ELIGIBILIDAD FINAL						
GRUPO DOS						
ORDEN	OFERENTE	CALIFICACIÓN FINAL	VIGENCIA OTORGADA	TOTAL PRIMAS VIGENCIA	PRESUPUESTO OFICIAL	VIGENCIA MÍNIMA
1	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS NIT. 860002400-2	94.74	730	\$ 172,550,000	\$ 174,622,882	516
2	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT. 869037797-9	46.06	548	\$ 174,622,881		
2	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT. 891700037-9	43.26	547	\$ 174,192,078		

Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA GRUPO UNO, GRUPO DOS, GRUPO TRES Y GRUPO CUATRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA N°-FNGRD-LP-001-2026"

ORDEN DE ELIGIBILIDAD FINAL GRUPO TRES						
ORDEN	OFERENTE	CALIFICACIÓN FINAL	VIGENCIA OTORGADA	TOTAL PRIMAS VIGENCIA	PRESUPUESTO OFICIAL	VIGENCIA MÍNIMA
1	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. NIT. 860002184-6	92.75	702	\$ 321,171,431	\$ 321,187,711	365
2	MAPPRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT. 891709037-9	91.84	548	\$ 321,187,710		

  

ORDEN DE ELIGIBILIDAD FINAL GRUPO CUATRO						
ORDEN	OFERENTE	CALIFICACIÓN FINAL	VIGENCIA OTORGADA	TOTAL PRIMAS VIGENCIA	PRESUPUESTO OFICIAL	VIGENCIA MÍNIMA
1	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT. 860002400-2	98.75	365	\$ 65,461,988	\$ 65,461,988	365

Que el 31 de marzo de 2026 se publicó la Adenda No. 2 que modificó el cronograma del proceso FNGRD-LP-001-2026, estableciendo como hora para la celebración de la audiencia pública de licitación a las 08:00 a.m. del 01 de abril de 2026.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los procesos de contratación adelantados por las entidades estatales deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, garantizando el derecho de los interesados a presentar observaciones y a obtener respuesta oportuna a las mismas.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el cronograma del proceso de selección, y en observancia del principio de publicidad consagrado en el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se llevó a cabo la audiencia pública de adjudicación el día primero (01) de abril de 2026, a las 08:00 a.m.

Que, conforme a lo consignado en el acta de la audiencia suscrita por el Comité Evaluador, se dio respuesta oportuna y suficiente a todas y cada una de las observaciones presentadas por los interesados dentro del proceso de selección, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, una vez analizadas las propuestas presentadas, y con base en los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones definitivo, el Comité Evaluador expuso los resultados del proceso de evaluación, estableciendo la calificación final, el orden de elegibilidad de los proponentes, y la respectiva recomendación al ordenador del gasto conforme a lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

**"RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR.**

Para el **GRUPO UNO** conformado por los seguros de todo riesgo daños materiales, todo riesgo equipo y maquinaria, manejo global entidades oficiales, automóviles, transporte de valores y transporte de mercancías, la propuesta presentada por la sociedad comercial **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, cumple con las exigencias jurídicas, financieras y técnicas exigidas y cumple con los criterios de evaluación técnicos y económicos exigidos en el presente proceso, siendo entre las ofertas presentadas la que obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad, con un puntaje de **(89.68/100)**.

Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA GRUPO UNO, GRUPO DOS, GRUPO TRES Y GRUPO CUATRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA N°-FNGRD-LP-001-2026"

---

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, los integrantes del Comité Asesor y Evaluador recomiendan al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. FNGRD-LP-001-2026 GRUPO UNO**, a la sociedad comercial **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** con NIT. 860002400-2 representada legalmente por el señor **CARLOS EDUARDO GONZALEZ TRIVIÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.621.561 de Bogotá y quien actúa en calidad de Representante Legal de la Sucursal Estatal de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, según consta en la Escritura Pública No. 1119 del 30 de abril de 2018 de la Notaría Quinta del Círculo de Bogotá y quien presentó oferta económica por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$2.351.101.120)** con una vigencia técnica de 730 días contados a partir de las 00:00 horas del 04 de abril de 2026 y hasta las **00:00 horas del 03 de abril de 2028**.

Para el **GRUPO DOS** conformado por los seguros de infidelidad y riesgos financieros, la propuesta presentada por la sociedad comercial **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, cumple con las exigencias jurídicas, financieras y técnicas exigidas y cumple con los criterios de evaluación técnicos y económicos exigidos en el presente proceso, siendo entre las ofertas presentadas la que obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad, con un puntaje de **(94.74/100)**.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, los integrantes del Comité Asesor y Evaluador recomiendan al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. FNGRD-LP-001-2026 GRUPO DOS**, a la sociedad comercial **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** con NIT. 860002400-2 representada legalmente por el señor **CARLOS EDUARDO GONZALEZ TRIVIÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.621.561 de Bogotá y quien actúa en calidad de Representante Legal de la Sucursal Estatal de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, según consta en la Escritura Pública No. 1119 del 30 de abril de 2018 de la Notaría Quinta del Círculo de Bogotá y quien presentó oferta económica por valor de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$172.550.000)** con una vigencia técnica de 730 días contados a partir de las 00:00 horas del 17 de abril de 2026 y hasta las 00:00 horas del 16 de abril de 2028.

Para el **GRUPO TRES** conformado por los seguros de vehículo aéreo no tripulado - drones, la propuesta presentada por la sociedad comercial **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, cumple con las exigencias jurídicas, financieras y técnicas exigidas y cumple con los criterios de evaluación técnicos y económicos exigidos en el presente proceso, siendo entre las ofertas presentadas la que obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad, con un puntaje de **(92.75/100)**.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, los integrantes del Comité Asesor y Evaluador recomiendan al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. FNGRD-LP-001-2026 GRUPO TRES**, a la sociedad comercial **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** con NIT. 860002184-6 representada legalmente por el señor **DIEGO MENDEZ OÑATE** identificado con cédula de extranjería No. 7.718.216 y quien actúa en calidad de Representante Legal según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Superintendencia Financiera de Colombia y quien presentó oferta económica por valor de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$321.171.431)** con una vigencia técnica de 702 días contados a partir de las 00:00 horas del 04 de abril de 2026 y hasta las 00:00 horas del 06 de marzo de 2028.

Para el **GRUPO CUATRO** conformado por los seguros obligatorios por accidentes de tránsito - SOAT, la propuesta presentada por la sociedad comercial **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, cumple con las exigencias jurídicas, financieras y técnicas exigidas y cumple con los criterios de evaluación técnicos y económicos exigidos en el presente proceso, siendo

Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA GRUPO UNO, GRUPO DOS, GRUPO TRES Y GRUPO CUATRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA N°- FNGRD-LP-001-2026"

entre las ofertas presentadas la que obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad, con un puntaje de **(98.75/100)**.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, los integrantes del Comité Asesor y Evaluador recomiendan al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. FNGRD-LP-001-2026 GRUPO CUATRO**, a la sociedad comercial **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** con NIT. 860002400-2 representada legalmente por el señor **CARLOS EDUARDO GONZALEZ TRIVIÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.621.561 de Bogotá y quien actúa en calidad de Representante Legal de la Sucursal Estatal de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, según consta en la Escritura Pública No. 1119 del 30 de abril de 2018 de la Notaría Quinta del Círculo de Bogotá y quien presentó oferta económica por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$65.461.988)** con una vigencia técnica de **365 DÍAS** contados a partir de la **fecha de vencimiento de cada una de las pólizas SOAT**".

En mérito de lo expuesto, el secretario general de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en su calidad de Ordenador del Gasto delegado del Fondo Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** dentro del proceso de licitación pública N° FNGRD- LP-001-2026, los siguientes grupos:

**ADJUDICAR el GRUPO UNO** a la sociedad comercial **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** con NIT. 860002400-2 representada legalmente por el señor **CARLOS EDUARDO GONZALEZ TRIVIÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.621.561 de Bogotá y quien actúa en calidad de Representante Legal de la Sucursal Estatal de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, según consta en la Escritura Pública No. 1119 del 30 de abril de 2018 de la Notaría Quinta del Círculo de Bogotá y quien presentó oferta económica por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$2.351.101.120)** con una vigencia técnica de 730 días contados a partir de las 00:00 horas del 04 de abril de 2026 y hasta las **00:00 horas del 03 de abril de 2028**.

**ADJUDICAR el GRUPO DOS** a la sociedad comercial **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** con NIT. 860002400-2 representada legalmente por el señor **CARLOS EDUARDO GONZALEZ TRIVIÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.621.561 de Bogotá y quien actúa en calidad de Representante Legal de la Sucursal Estatal de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, según consta en la Escritura Pública No. 1119 del 30 de abril de 2018 de la Notaría Quinta del Círculo de Bogotá y quien presentó oferta económica por valor de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$172.550.000)** con una vigencia técnica de 730 días contados a partir de las **00:00 horas del 17 de abril de 2026 y hasta las 00:00 horas del 16 de abril de 2028**.

**ADJUDICAR el GRUPO TRES** a la sociedad comercial **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** con NIT. 860002184-6 representada legalmente por el señor **DIEGO MENDEZ OÑATE** identificado con cédula de extranjería No. 7.718.216 y quien actúa en calidad de Representante Legal según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Superintendencia Financiera de Colombia y quien presentó oferta económica por valor de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$321.171.431)** con una vigencia técnica de 702 días contados a partir de las **00:00 horas del 04 de abril de 2026 y hasta las 00:00 horas del 06 de marzo de 2028**.

**ADJUDICAR el GRUPO CUATRO** a la sociedad comercial **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** con NIT. 860002400-2 representada legalmente por el señor **CARLOS EDUARDO GONZALEZ TRIVIÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.621.561 de

Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA GRUPO UNO, GRUPO DOS, GRUPO TRES Y GRUPO CUATRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA N°-FNGRD-LP-001-2026"

Bogotá y quien actúa en calidad de Representante Legal de la Sucursal Estatal de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, según consta en la Escritura Pública No. 1119 del 30 de abril de 2018 de la Notaría Quinta del Círculo de Bogotá y quien presentó oferta económica por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$65.461.988)** con una vigencia técnica de **365 DÍAS** contados a partir de la **fecha de vencimiento de cada una de las pólizas SOAT.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

N° DEL CDP	FECHA	GASTO DE	ORIGEN DE LOS RECURSOS	APROPIACIÓN	APLICACIÓN DEL GASTO	FUENTE DE APROPIACIÓN	DE VALOR INICIAL
260244	04/02/26	6A-13-Grupo de Apoyo Administrativo	Presupuesto Nacional de Funcionamiento	2026	6A-PRINCIPAL (9677001)	001 620 26	\$2.970.000.000

**ARTICULO TERCERO: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del(os) contrato(s) de seguros será de acuerdo con la vigencia de la(s) póliza(s) de cada grupo como se detalla a continuación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

GRUPO	RAMO	PLAZO MINIMO	DESDE LAS
UNO	Todo Riesgo Daños Materiales	529 días	Las 00:00 horas del 04 de abril de 2026
	Todo Riesgo Equipo y Maquinaria		
	Manejo Global Entidades Oficiales		
	Automóviles		
	Transporte de Valores		
DOS	Transporte de Mercancías	516 días	Las 00:00 horas del 17 de abril de 2026
TRES	Infidelidad y Riesgos Financieros	365 días	Las 00:00 horas del 04 de abril de 2026
CUATRO	Casco Aviación (Drones)	365 días	Diferentes vigencias (Ver anexo No. 2 Estudio de Mercado – REL SOAT)
	Seguro Obligatorio por Accidentes de Tránsito (Soat)		

La vigencia del(os) amparo(s) corresponderá al ofrecido por el proponente que resulte adjudicatario en cada grupo, sin que sea inferior al número de días exigidos por la Entidad.

El otorgamiento de la(s) póliza(s) por parte de la(s) compañía(s) de seguros adjudicataria(s) deberá en un plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la expedición de la nota de cobertura, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; por su parte, el FNGRD deberá pagar la(s) prima(s) correspondiente(s) al(os) amparo(s) contratado(s) dentro de los TREINTA (30) DÍAS calendario siguientes a la entrega de la(s) póliza(s), previa autorización de la supervisión del contrato y una vez cumplidos los requisitos exigidos para tal fin.

El lugar de ejecución del contrato será en el territorio Nacional, no obstante, la coordinación de la ejecución se llevará a cabo desde las instalaciones del **Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD** ubicada en la Avenida Calle 26 No. 92-32 Piso 2 –Edificio Gold 4 y el domicilio contractual será para todos efectos la ciudad de Bogotá D.C.

Siendo el domicilio contractual, para todos los efectos legales, la dirección de las instalaciones principales de la UNGRD en la ciudad de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO CUARTO:** Solicitar a los adjudicatarios por su naturaleza jurídica, en caso que aplique, formalizar su inscripción y allegar dentro del menor tiempo el Registro Único Tributario—RUT.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución de adjudicación se entiende notificada por estrados conforme con lo señalado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA GRUPO UNO, GRUPO DOS, GRUPO TRES Y GRUPO CUATRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA N°-FNGRD-LP-001-2026"

---

**ARTÍCULO SEXTO:** El acto de adjudicación es irrevocable y, por lo tanto, obliga a la entidad y a los adjudicatarios en la realización de los fines propuestos y contratados, salvo las excepciones contempladas en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, y contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Ordenar la publicación la presente Resolución en la página web del Portal Único de Contratación – SECOP II de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Bogotá D.C., a los **01 ABR 2026**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Firmado  
digitalmente por  
OYUELA VARGAS  
MICHAEL

**MICHAEL OYUELA VARGAS**  
**SECRETARIO GENERAL UNGRD**  
**RESOLUCIÓN 0202 DEL 14 de marzo de 2025**  
**ORDENADOR DEL GASTO FNGRD**  
**RESOLUCIÓN 0937 DEL 22 de septiembre del 2025**

**Elaboró:** Daniela Murcia Ramirez / Abogada Contratista GGC <sup>DH</sup>  
**Revisó:** Daniel González Torres/ Abogado Contratista GGC <sup>ls</sup>  
José Luis Angarita Espinel / Abogado Contratista GGC-SG JIAE  
Miguel Martínez Aycardi / Abogado Contratista - SG <sup>h-v-l</sup>